RESOLUCION Nº 78/2024

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. - REPRESENTANTE LEGAL LICENCIADO EDUARDO MAIDANA ORTIZ - RUC 80047524-0 POR LA SUMA DE GS: 132.000.000 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES) PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - ID Nº 438533, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA - EJERCICIO FISCAL 2024.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos..

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 438533**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron tres oferentes, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la firma **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L., RUC 80047524-0 - REPRESENTANTE LEGAL EDUARDO MAIDANA ORTIZ, por la suma de Gs: 132.000.000 (ciento treinta y dos millones).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L., RUC 80047524-0 - REPRESENTANTE LEGAL EDUARDO MAIDANA ORTIZ por la suma de Gs: 132.000.000 (ciento treinta y dos millones)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: **Adquisición de Licencia de Software de Sistema Integrado de Gestión - ID Nº 438533**, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretario General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal